



AYUDAS DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL. ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES

Miércoles, 8 de septiembre. Se convocan las Ayudas 2021, destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las **empresas**, según la definición de empresa y sus diferentes categorías, que figuran en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Objeto

Estas ayudas, de carácter dinerario, **financiarán proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental** con las características establecidas en el apartado 1.b) del artículo 2 de las Bases Regulatorias, relacionados con alguna de las siguientes tecnologías digitales:

- Inteligencia artificial: machine learning; deep learning; neural networks;
- Internet de las Cosas (IoT);
- Tecnologías de procesamiento masivo de datos e información (Open/Linked/Big Data);
- Computación de alto rendimiento (high performance computing);
- Computación en la nube;
- Procesamiento de lenguaje natural;
- Ciberseguridad; biometría e identidad digital;
- Blockchain (Cadena de Bloques);
- Robótica;
- Realidad virtual y aumentada, efectos especiales y simulación;
- Impresión 3D y fabricación aditiva.

Cuantía y duración de la ayuda

El presupuesto total de las ayudas asciende a la cantidad de **105.000.000€**, distribuido en **50.000.000€** para proyectos de investigación industrial y **55.000.000€** para proyectos de desarrollo industrial.

Con las intensidades de ayuda recogidas en el apartado 4 de la Convocatoria, Red.es financiará proyectos de investigación industrial con un presupuesto mínimo de **500.000€** y máximo de **10.000.000€**. En el caso de proyectos de desarrollo experimental, el presupuesto mínimo será de **300.000 €** y el máximo de **5.000.000€**, impuestos indirectos excluidos. Los beneficiarios deberán cofinanciar el porcentaje restante, además de los impuestos indirectos, que no serán objeto de subvención.

Fechas importantes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE (**6 de octubre de 2021**).

Más información

Red.es realizará un **pago anticipado de hasta el 100% del total de la ayuda concedida**, previa solicitud del beneficiario, que tendrá la consideración de pago a cuenta, según lo especificado en el artículo 16 de las Bases Reguladoras.

El pago de la ayuda restante se realizará a la finalización satisfactoria de la justificación económica, una vez efectuadas por Red.es todas las comprobaciones que considere necesarias respecto a la documentación de soporte, la consecución de los objetivos del proyecto y la elegibilidad de los gastos imputados.

[EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA](#)

[BASES DE LA CONVOCATORIA](#)